

Nota de prensa

12 de septiembre de 2025

El Consejo de Gobierno del BCE modifica el Reglamento FINREP del BCE para reforzar la evaluación supervisora del riesgo de crédito

- El Reglamento (UE) 2015/534 sobre la presentación de información financiera con fines de supervisión se ha modificado con el fin de reforzar la evaluación supervisora del riesgo de crédito y el proceso de revisión y evaluación supervisora para las entidades menos significativas.
- Se han incorporado nueve puntos de datos adicionales al marco de *reporting* de puntos de datos FINREP, siendo diciembre de 2025 la primera fecha de referencia del *reporting*.
- La taxonomía correspondiente al *reporting* de puntos de datos de supervisión financiera se publicará antes del final de septiembre de 2025.

El 9 de septiembre de 2025, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) aprobó una [modificación](#) del Reglamento (UE) 2015/534 sobre la presentación de información financiera con fines de supervisión (Reglamento FINREP del BCE)¹ y de sus [anexos](#) con el fin de incorporar nueve puntos de datos adicionales² al marco de *reporting* de puntos de datos. La inclusión de estos puntos de datos adicionales reforzará en mayor medida la evaluación supervisora del riesgo de crédito y permitirá que la metodología revisada del [proceso de revisión y evaluación supervisora de las entidades menos significativas](#) se aplique a todas las entidades menos significativas.

El Reglamento FINREP del BCE aplica un [riguroso régimen de proporcionalidad](#) y amplía el requisito de presentar determinada información financiera para incluir a entidades que no entran dentro del ámbito de las normas técnicas de ejecución de la Autoridad Bancaria Europea sobre FINREP³, que se

¹ [Reglamento \(UE\) 2015/534 del Banco Central Europeo, de 17 de marzo de 2015, sobre la presentación de información financiera con fines de supervisión \(BCE/2015/13\) \(DO L 86 de 31.3.2015, p. 13\).](#)

² En concreto: {F18;r0070,r0191,r0221;c0030,c0055} and {F19;r0070,r0191,r0221;c0020}.

³ [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2024/3117 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2024, por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento \(UE\) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución \(UE\) 2021/451 de la Comisión \(DO L, 2024/3117 de 27.12.2024\).](#)

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

limita a los grupos bancarios que aplican las Normas Internacionales de Información Financiera. En particular, como consecuencia de la aplicación de este principio de proporcionalidad, algunas entidades menos significativas están sujetas al marco de *reporting* de puntos de datos FINREP, que les exige que presenten solo un subconjunto de puntos de datos utilizando menos plantillas FINREP.

Está previsto que el Reglamento FINREP del BCE modificado se publique en el Diario Oficial antes del final de septiembre de 2025. Será aplicable a las entidades menos significativas con arreglo al marco de *reporting* de puntos de datos FINREP, siendo diciembre de 2025 la primera fecha de referencia del *reporting*. Asimismo, se espera que la [taxonomía](#) correspondiente al *reporting* de puntos de datos de supervisión financiera (SFRDP, por sus siglas en inglés) se publique en el sitio web del BCE antes del final de septiembre de 2025.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Benoit Deeg](#), tel.: +49 172 1683704.